

Implantación del nuevo Sistema Educativo

- ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO LOE
- IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE LA LOE
- CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LA LOE
- CORRESPONDENCIA DE ETAPAS
- ÍNDICE DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN
- DESARROLLO NORMATIVO DE LA LOE
- PROPUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

MARZO 2007

ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (LOE)

1. El sistema educativo se organiza en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de forma que asegure la transición entre los mismos y, en su caso, dentro de cada uno de ellos.
2. **Las enseñanzas que ofrece el sistema educativo son las siguientes:**
 - a) Educación infantil.
 - b) Educación primaria.
 - c) Educación secundaria obligatoria.
 - d) Bachillerato.
 - e) Formación profesional.
 - a. Ciclos formativos de Grado Medio de FP
 - b. Ciclos Formativos de Grado Superior de FP
 - f) Enseñanzas de idiomas.
 - g) Enseñanzas artísticas.
 - a. Arte dramático
 - b. Música
 - c. Danza
 - d. Artes Plásticas y Diseño
 - i. Ciclos formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño
 - ii. Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño
 - iii. Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño
 1. Conservación y Restauración de Bienes Culturales
 2. Diseño
 3. Cerámica
 4. Vidrio
 - h) Enseñanzas deportivas.
 - i) Educación de personas adultas.
 - j) Enseñanza universitaria.
3. La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica.
4. La educación secundaria se divide en educación secundaria obligatoria y educación secundaria postobligatoria. Constituyen la educación secundaria postobligatoria el bachillerato, la formación profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio.
5. La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior constituyen la educación superior.
6. Las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas y las deportivas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial.
7. La enseñanza universitaria se regula por sus normas específicas.
8. Las enseñanzas a las que se refiere el apartado 2 se adaptarán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dicha adaptación garantizará el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo.
9. Para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia o, en su caso, de apoyo y atención educativa específica.

IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE LA LOE

RD 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido por la LOE. (BOE 14-07-2006)

ENSEÑANZA	AÑO	IMPLANTACIÓN	EXTINCIÓN
Educación Infantil	2008-09	1. ^{er} Ciclo (0-3 años) 2. ^o Ciclo (3-6 años)	Educación Infantil anterior a la LOE
Educación Primaria	2007-08	1. ^o y 2. ^o	1. ^o y 2. ^o
	2008-09	3. ^o y 4. ^o	3. ^o y 4. ^o
	2009-10	5. ^o y 6. ^o	5. ^o y 6. ^o
Educación Secundaria	2007-08	1. ^o y 3. ^{o*}	1. ^o y 3. ^o
	2008-09	2. ^o y 4. ^o	2. ^o y 4. ^o
Bachillerato	2008-09	1. ^o	1. ^o
	2009-10	2. ^o	2. ^o
Formación Profesional	2007-08	Titulaciones de FP y de los respectivos nuevos currículos.	Deberá completarse dentro del plazo de aplicación de la LOE, sin perjuicio de su actualización permanente En la regulación de las titulaciones y los aspectos básicos de los currículos respectivos se incluirá las correspondencias entre las nuevas enseñanzas y las enseñanzas que se extinguen
Música y Danza	2007-08	Enseñanzas elementales	Se extinguen las Enseñanzas Elementales vigentes Las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación al año académico 2006-2007 y, en todo caso, regularán el proceso de sustitución de las enseñanzas vigentes hasta ese momento
	2007-08	Los 4 primeros cursos de las Enseñanzas profesionales	Los dos primeros ciclos de Grado Medio
	2008-09	5. ^o y 6. ^o de las Enseñanzas profesionales	3. ^{er} Ciclo de Grado Medio
Artes Plásticas y Diseño	2007-08	Grado Medio	Plan LOGSE. Se extingue progresivamente
	2008-09	Grado Superior	Plan LOGSE. Se extingue progresivamente
Enseñanzas Deportivas	Antes del 31 de diciembre de 2007	Se iniciará el establecimiento de las nuevas titulaciones, los aspectos básicos del currículo y los requisitos mínimos de los centros.	La regulación de las titulaciones respectivas incluirá las correspondencias, a todos los efectos, entre las nuevas enseñanzas y las que se extinguen
Escuelas Oficiales de Idiomas	2007-08	Básico e Intermedio	Excepcionalmente (Art.25), se podrá implantar en el año académico 2006-07 un currículo provisional de enseñanzas de nivel intermedio que, en su momento, deberá ser sustituido por el que se establezca en aplicación de la LOE.
	2008-09	Avanzado	Avanzado

**INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO
DESDE LOS PLANES QUE SE EXTINGUEN A LAS NUEVAS ENSEÑANZAS**

EQUIVALENCIAS A EFECTOS ACADÉMICOS ENSEÑANZAS DE MÚSICA		
Plan de estudios regulado por la LOGSE		Plan de estudios regulado por la LOE
1. ^{er} Ciclo.	1.er curso de grado medio de Música.	1er curso de las enseñanzas profesionales de Música.
	2.º curso de grado medio de Música.	2.º curso de las enseñanzas profesionales de Música.
2.º Ciclo.	3.er curso de grado medio de Música.	3er curso de las enseñanzas profesionales de Música.
	4.º curso de grado medio de Música.	4.º curso de las enseñanzas profesionales de Música.
3. ^{er} Ciclo.	5.º curso de grado medio de Música.	5.º curso de las enseñanzas profesionales de Música.
	6.º curso de grado medio de Música y título profesional de Música.	6.º curso de las enseñanzas profesionales de Música y título profesional de Música.

EQUIVALENCIAS A EFECTOS ACADÉMICOS ENSEÑANZAS DE DANZA		
	LOGSE	LOE
1. ^{er} Ciclo.	1. ^{er} curso de grado medio de Danza.	1. ^{er} curso de las enseñanzas profesionales de Danza.
	2.º curso de grado medio de Danza.	2.º curso de las enseñanzas profesionales de Danza.
2.º Ciclo.	3. ^{er} curso de grado medio de Danza.	3. ^{er} curso de las enseñanzas profesionales de Danza.
	4.º curso de grado medio de Danza.	4.º curso de las enseñanzas profesionales de Danza.
3. ^{er} Ciclo.	5.º curso de grado medio de Danza.	5.º curso de las enseñanzas profesionales de Danza.
	6.º curso de grado medio de Danza y título profesional de Danza.	6.º curso de las enseñanzas profesionales de Danza y título profesional de Danza. (Corrección en BOE 14/09/06)

EQUIVALENCIAS A EFECTOS ACADÉMICOS CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		
Los alumnos que hayan superado todos los cursos y tengan pendiente la realización de la obra final o el proyecto final para la obtención del título correspondiente, podrán finalizar el ciclo formativo conforme el plan de estudios iniciado, en los dos años académicos siguientes a la extinción del último curso.		
	LOGSE	LOE
	Ciclo formativo de grado medio de un año de duración, obra final y título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.	Ciclo formativo de grado medio de un año de duración y título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
	1. ^{er} curso de un ciclo formativo de grado medio de dos años de duración.	1. ^{er} curso de un ciclo formativo de grado medio de dos años de duración.
	2.º curso de un ciclo formativo de grado medio de dos años de duración, obra final y título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.	2.º curso de un ciclo formativo de grado medio de dos años de duración y título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
	1. ^{er} curso de un ciclo formativo de grado superior	1. ^{er} curso de un ciclo formativo de grado superior
	2.º curso de un ciclo formativo de grado superior, proyecto final y título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	2.º curso de un ciclo formativo de grado superior y título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LA LOE

Año académico	APLICACIÓN	SE SUPRIME
2006-07	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y dirección de los centros: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elección de director (artículos 132-136) ➤ Consejo escolar (art. 126-127) • Título II: Escolarización de inmigrantes (art. 78-79) • Nuevo sistema de acceso a la función pública docente (transitoria 17ª) • Ampliación jubilación voluntaria (transitoria 2ª) • Bibliotecas escolares (art. 113) • Informe anual ante el congreso de los Diputados sobre los indicadores del sistema educativo (art. 147) • Condiciones de acceso a los programas de diversificación curricular en ESO (art. 27) • Constitución del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas (art. 45.3) 	
2007-08	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenación Académica. Implantación de: <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1º y 2º de Primaria y ➤ 1º y 3º de Secundaria • Evaluación, promoción y titulación en la ESO según lo establecido en la LOE (art. 28 y 31) • Ordenación académica del nivel básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas (art. 59-62) • Nuevas pruebas de acceso a FP (41) • Acceso a la universidad de alumnos extranjeros no miembros de la UE ni de países con los que se haya suscrito Acuerdo • Nuevos criterios de admisión de alumnos (art. 84-87). 	<ul style="list-style-type: none"> • 1º y 2º de Primaria • 1º y 3º de Secundaria
2008-09	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenación Académica. Implantación de: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nueva educación infantil ➤ 3º y 4º de Primaria; ➤ 2º y 4º de Secundaria y ➤ 1º de Bachillerato • Generalización de las evaluaciones de diagnóstico en 4º de Primaria (10/11años) y 2º de Secundaria (13/14 años) • Ordenación académica del nivel avanzado de enseñanzas de idiomas (art. 59-60) • Nuevas pruebas de educación de adultos para obtener el título de ESO y Bachillerato (art. 68 y 69). • Primer ciclo de la educación infantil (las CC.AA. pueden adelantarlo al curso 2007/2008) • Programas de cualificación profesional inicial (las CC.AA. pueden adelantarlo al curso 2007/2008) 	<ul style="list-style-type: none"> • 1º y 2º ciclos de Infantil • 3º y 4º de Primaria • 2º y 4º de Secundaria • 1º de Bachillerato
2009-10	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenación Académica. Implantación de: <ul style="list-style-type: none"> ➤ 5º y 6º de Primaria y ➤ 2º de Bachillerato • Nuevas pruebas de acceso a la Universidad (artículo 38). 	<ul style="list-style-type: none"> • 5º y 6º de Primaria • 2º de Bachillerato

CORRESPONDENCIA DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS QUE SE EXTINGUEN CON LOS ESTABLECIDOS POR LA LOE.

EDAD	LOE	LOGSE
------	-----	-------

1-3	1^{er.} Ciclo de Educación Infantil	Preescolar
3-6	2^o Ciclo de Educación Infantil	Infantil

6-7	1^o Educación Primaria	1 ^o Educación Primaria
7-8	2^o Educación Primaria	2 ^o Educación Primaria
8-9	3^o Educación Primaria	3 ^o Educación Primaria
9-10	4^o Educación Primaria	4 ^o Educación Primaria
10-11	5^o Educación Primaria	5 ^o Educación Primaria
11-12	6^o Educación Primaria	6 ^o Educación Primaria

12-13	1^o Educación Secundaria Obligatoria	1 ^o ciclo Educación Secundaria Obligatoria (1 ^o y 2 ^o curso)	
13-14	2^o Educación Secundaria Obligatoria		
14-15	3^o Educación Secundaria Obligatoria	2 ^o ciclo	3 ^o Educación Secundaria Obligatoria
15-16	4^o Educación Secundaria Obligatoria		4 ^o Educación Secundaria Obligatoria

16-17	1^o Bachillerato	1 ^o Bachillerato
17-18	2^o Bachillerato	2 ^o Bachillerato

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

- CAPÍTULO I. Principios y fines de la educación
- CAPÍTULO II. La organización de las enseñanzas y el aprendizaje a lo largo de la vida
- CAPÍTULO III. Currículo
- CAPÍTULO IV. Cooperación entre Administraciones educativas

TÍTULO I. Las Enseñanzas y su Ordenación

- CAPÍTULO I. Educación infantil
- CAPÍTULO II. Educación primaria
- CAPÍTULO III. Educación secundaria obligatoria
- CAPÍTULO IV. Bachillerato
- CAPÍTULO V. Formación profesional
- CAPÍTULO VI. Enseñanzas artísticas

SECCIÓN 1ª. Enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza

SECCIÓN 2ª. Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño

SECCIÓN 3ª. Enseñanzas artísticas superiores

- CAPÍTULO VII. Enseñanzas de idiomas
- CAPÍTULO VIII. Enseñanzas deportivas
- CAPÍTULO IX. Educación de personas adultas

TÍTULO II. Equidad en la Educación

- CAPÍTULO I. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

SECCIÓN 1ª. Alumnado que presenta necesidades educativas especiales

SECCIÓN 2ª. Alumnado con altas capacidades intelectuales

SECCIÓN 3ª. Alumnos con integración tardía en el sistema educativo español

- CAPÍTULO II. Compensación de las desigualdades en educación
- CAPÍTULO III. Escolarización en centros públicos y privados concertados
- CAPÍTULO IV. Premios, concursos y reconocimientos

TÍTULO III. Profesorado

- CAPÍTULO I. Funciones del profesorado
- CAPÍTULO II. Profesorado de las distintas enseñanzas
- CAPÍTULO III. Formación del profesorado
- CAPÍTULO IV. Reconocimiento, apoyo y valoración del profesorado

TÍTULO IV. Centros docentes

- CAPÍTULO I. Principios generales
- CAPÍTULO II. Centros públicos
- CAPÍTULO III. Centros privados
- CAPÍTULO IV. Centros privados concertados

TÍTULO V. Participación, autonomía y gobierno de los centros

- CAPÍTULO I. Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros
- CAPÍTULO II. Autonomía de los centros
- CAPÍTULO III. Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos
 - SECCIÓN 1ª. Consejo Escolar
 - SECCIÓN 2ª. Claustro de profesores
 - SECCIÓN 3ª. Otros órganos de coordinación docente
- CAPÍTULO IV. Dirección de los centros públicos

TÍTULO VI. Evaluación del sistema educativo

TÍTULO VII. Inspección del sistema educativo

- CAPÍTULO I. Alta Inspección
- CAPÍTULO II. Inspección educativa

TÍTULO VIII. Recursos económicos

Disposiciones adicionales

Disposiciones transitorias

Disposición derogatoria única.

Disposiciones finales

DESARROLLO NORMATIVO DE LA LOE

DESARROLLO DE LA L.O.E. - TEXTOS LEGISLATIVOS

B.O.E.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.)	04/05/2006
Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (En relación con la disposición adicional primera)	14/07/2006
CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	14/09/2006
Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifican algunas condiciones de incorporación del alumnado a los programas de diversificación curricular en la etapa de educación secundaria obligatoria, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia (En relación con el artículo 27)	14/09/2006
Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria.	08/12/2006
Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.	03/01/2007
Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	04/01/2007
Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil.	04/01/2007
Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.	05/01/2007
Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	20/1/2007
Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	13/02/2007
REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.	02/03/2007

Propuesta para la organización de las Enseñanzas Universitarias en España

<http://www.mec.es/educa/ccuniv/>

Estructura general de las enseñanzas universitarias

1 Los títulos de Grado. Organizados en las Ramas de conocimiento de:

- ♦ Artes y Humanidades
- ♦ Ciencias
- ♦ Ciencias de la Salud
- ♦ Ciencias Sociales y Jurídicas
- ♦ Ingeniería y Arquitectura

2 Los títulos de Máster

3 Los títulos de Doctor

4 La formación permanente

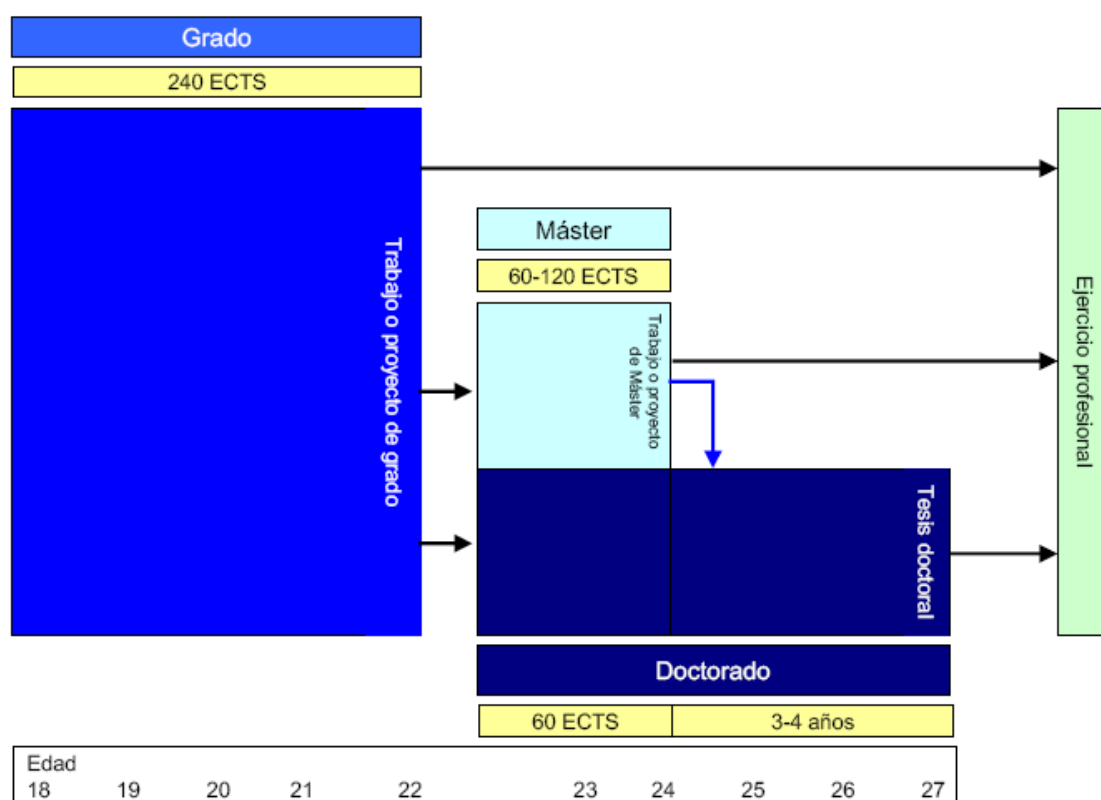


Ilustración 1. Estructura de los niveles de títulos universitarios.

La edad es una orientación sobre la secuencia temporal estimada de un estudiante a tiempo completo

Lista de materias por Rama

	ARTES Y HUMANIDADES
1	Antropología
2	Arte
3	Economía
4	Ética
5	Expresión Artística
6	Filosofía
7	Geografía
8	Historia
9	Idioma Moderno
10	Latín
11	Lengua
12	Lingüística
13	Literatura
14	Sociología

	CIENCIAS
1	Biología
2	Bioquímica
3	Estadística
4	Física
5	Fisiología
6	Geografía
7	Geología
8	Historia
9	Informática
10	Matemáticas
11	Medio Ambiente
12	Química

	CIENCIAS DE LA SALUD
1	Anatomía
2	Biología
3	Bioquímica
4	Farmacología
5	Fisiología
6	Histología
7	Informática
8	Microbiología
9	Nutrición
10	Psicología
12	Química
13	Salud Pública
14	Toxicología

	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
1	Antropología
2	Ciencia Política
3	Comunicación
4	Derecho
5	Didáctica
6	Documentación
7	Economía
8	Educación
9	Empresa
10	Estadística
11	Historia
12	Matemáticas
13	Psicología
14	Sociología

	ARQUITECTURA E INGENIERÍA
1	Comunicaciones
2	Economía
3	Electrónica
4	Estadística
5	Expresión Gráfica
6	Física
7	Geología
8	Informática
9	Matemáticas
10	Materiales
11	Mecánica
12	Medio Ambiente
13	Medios Continuos
14	Química
15	Redes
16	Termodinámica

Calendario previsto de aplicación

Fecha	Actuación
Septiembre de 2006	Presentación del presente documento
Octubre 2006	Debate e informe Consejo de Coordinación Universitaria sobre el presente documento
Noviembre 2006	Borrador de directrices de Ramas de Conocimiento
Diciembre 2006	Borrador de títulos con directrices propias
Diciembre 2006 - Marzo 2007	Debate sobre borradores anteriores
Abril 2007	Aprobación LOU
Mayo 2007	Propuesta y debate de decretos: Enseñanzas de Grado y Postgrado Directrices para la elaboración de títulos Directrices propias de títulos de profesiones reguladas Registro de Universidades, Centros y Titulaciones. Homologación de títulos Estatuto del PDI Conferencia General de Política Universitaria Consejo de Universidades Creación de Centros y Universidades
Septiembre 2007	Aprobación Decretos
Octubre 2007	Inicio elaboración de los planes de estudio por las Universidades
Hasta abril 2008 (para curso 08/09)	Aprobación de las CCAA, Informe CU y aprobación por Consejo de Ministros e inscripción en el Registro
Mayo 2008	Oferta de plazas nuevos títulos
Curso 2008-2009	Comienzo de los nuevos grados
Julio 2012	Primeros graduados nuevos títulos

Documentos para la REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS:

- La organización de las Enseñanzas Universitarias (26/09/06)
- Aclaraciones sobre el documento de 26/09/06
- Informe del Consejo de Coordinación Universitaria al documento de 26/09/06
- Directrices para la elaboración de títulos universitarios (21/12/06)
- Materias básicas por ramas (Anexo al documento de directrices) 16/02/07